

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

23 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2019 – 01217 00

En atención al escrito que precede, y con el fin de multiplicar las estrategias de prevención y contención para el contagio por COVID-19, de conformidad con la Circular Externa 005 de 2020 del Ministerio de Salud, la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo y la Resolución 666 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el “Protocolo para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) Diligencias Judiciales”, en el cual determinó las medidas de bioseguridad que se deben observar para el desarrollo de las diligencias judiciales fuera de los despachos judiciales.

Ahora bien, a la fecha no se encuentran totalmente garantizadas las medidas que se deben adoptar para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

En ese orden de ideas, para cumplir con las medidas señaladas en el citado Protocolo, y con el fin de proteger la salud de los usuarios y los servidores públicos, se dispone reprogramar la fecha para efectos de llevar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20110095 objeto de la presente comisión, señalando para ello la hora 9:30 del día 5 de Abril del año 2021.

Para la práctica de la diligencia, los partícipes deberán utilizar y portar adecuadamente los siguientes elementos: tapabocas, guantes, caretas o monogafas.

Se deberá garantizar que el transporte cumpla con las medidas de bioseguridad. Para ello se debe tener en cuenta los protocolos de transporte, limpieza y desinfección de los vehículos. De igual forma, se debe mantener la distancia física con los pasajeros (2 metros), dejar de por medio una silla vacía.

Para verificar la situación actual del lugar o zona donde se realizará la diligencia judicial, frente a problemas de orden público, medidas sanitarias y protección para la mitigación del riesgo de contagio por COVID 19, tales como:  Pico y cedula.  restricciones de movilidad, se dispondrá oficiar a la Alcaldía de la Localidad respectiva donde se encuentra ubicado el inmueble a fin de que se informe si para la fecha de la diligencia existe alguna medida de las antes mencionadas. Lo anterior se deberá comunicarlo al correo institucional [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Durante el desarrollo de la diligencia judicial se deberá mantener el distanciamiento social de 2 metros y realizar el lavado de manos con jabón líquido, agua y secado con toallas desechables o gel antibacterial. Si la diligencia judicial se realiza en compañía de personal externo o de otras entidades públicas, se deberá mantener el distanciamiento de por lo menos 2 metros en el traslado y durante la diligencia judicial. Taparse la boca al momento de toser o estornudar usando la parte interna del codo (Numeral 5.1 del Protocolo).

De igual forma, deberá portar los elementos necesarios, como hojas, esferos, etc., los cuales son de uso personal.

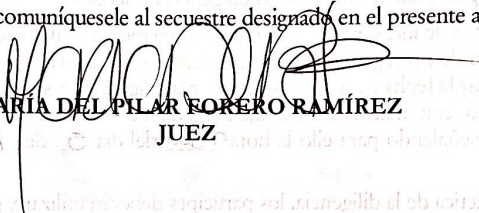
Señor usuario y auxiliar de la justicia en el evento de que presente alguna las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación; o presente síntomas respiratorios como: fiebre más de 38°C, escalofríos, tos seca, dificultad respiratoria, dolor muscular en el cuerpo, diarrea, vomito, dolor de garganta, dolor de cabeza, secreción nasal, dolor u opresión en el pecho, pérdida del gusto u olfato, deberá **informarlo inmediatamente al personal del Juzgado.**

**Asimismo, se requiere a las partes y al auxiliar de la justicia para que informen las direcciones de correo electrónico y el teléfono de contacto, actualizados.**

Finalmente, las partes y demás partícipes de la diligencia deberán cumplir con todas las medidas de bioseguridad adoptadas por el Consejo Superior de la judicatura, en particular, las referidas en el “Protocolo para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) Diligencias Judiciales”, el cual se encuentra fijo en el micrositio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá en Avisos.

La presente decisión comuníquese al secuestre designado en el presente asunto.

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
**JUEZ**

República de Colombia	
Ramo Judicial del Poder Público	
<b>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL</b>	
<b>DE CALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.</b>	
Carrera 19 No. 14-22 PB. Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR N.º 095	ANTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO DE LA HORAS DE LAS 05:00 A.M.	PARA EJECUTAR
La (el) Secretario(a)	<b>26 OCT 2020</b>